

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META
ID. 1086067

NOTIFICACIÓN POR AVISO NT 00405 DE 4 DE JULIO DE 2025



A través de la presente se realiza la notificación por aviso a los herederos determinados e indeterminados en página web de la señora **LUZ MARY BETANCOURT HERNÁNDEZ**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. **31.396.561** expedida en Cartago (Valle), en calidad de titular

Villavicencio, 04 de julio de 2025

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Meta hace saber que emitió acto administrativo **Resolución RT 00451 DEL 26 DE MAYO DE 2025** "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente" respecto a la solicitud en relación del predio urbano denominado "Manzana B Lote 26", ubicado en el barrio El Progreso del municipio de El Castillo (Meta), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 236-104497; y la cédula catastral número 502510100000000650001000000000, con un área georreferenciada de SETENTA Y UN CON NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (71.99 m²). distinguido con ID. 1086067

RESUELVE:

PRIMERO. Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a la señora **LUZ MARY BETANCOURT HERNÁNDEZ**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 31.396.561 expedida en Cartago (Valle) en calidad de ocupante del predio urbano denominado "Manzana B Lote 26"¹³ ubicado en el barrio El Progreso del municipio de El Castillo (Meta), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 236-104497; y la cédula catastral número 502510100000000650001000000000, con un área georreferenciada de SETENTA Y UN CON NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (71.99 m²).

SEGUNDO. Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente al señor expedida en El Castillo (Meta) en calidad de LEGITIMADO de la señora **LUZ MARY BETANCOURT HERNÁNDEZ**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 31.396.561 expedida en Cartago (Valle), persona que ostentaba la calidad de ocupante del predio urbano denominado "Manzana B Lote 26"¹⁴ ubicado en el barrio El Progreso del municipio de El Castillo (Meta), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 236-104497; y la cédula catastral número 502510100000000650001000000000, con un área georreferenciada de SETENTA Y UN CON NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (71.99 m²).

TERCERO. ESTABLECER como periodo de influencia armada para los efectos contemplados en la Ley 1448 de 2011 en relación con el predio objeto de esta decisión, el comprendido entre 2004 y 2007, conforme a la información establecida en el Documento de Análisis y Contexto aprobado por la Dirección Social de la UAEGRT.

CUARTO. ORDENAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín (Meta), que en el término de cinco (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, proceda a cancelar en el folio de matrícula No. 236-104497, la medida de protección inscrita de que trata el artículo 2.15.1.4.1 numeral 2º del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016 de 2016.

QUINTO. ORDENAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín (Meta), que en el término de cinco (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación inscriba en los predios folios que el predio ha ingresado al Registro de Tierras Despojadas de conformidad con el artículo 2.15.1.4.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016.

SEXTO. NOTIFICAR a los solicitantes la presente resolución en los términos señalados por el artículo 2.15.1.6.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016, e informarles que contra la misma podrá interponer el recurso de reposición de forma escrita, ante el mismo funcionario que proferió la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme al artículo 2.15.1.6.6 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016.

¹³ Según información catastral reportada por el ICAD, el cual tiene una consulta en el geocentrol del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la dirección actual correspondiente a "T 9 E 47", lo cual difiere de lo expuesto por el solicitante dado probablemente a los ajustes catastrales realizados para la actualidad".

¹⁴ Según información catastral reportada por el ICAD, el cual tiene una consulta en el geocentrol del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la dirección actual correspondiente a "T 9 E 47", lo cual difiere de lo expuesto por el solicitante dado probablemente a los ajustes catastrales realizados para la actualidad".

RT-RG-MO-03
V2

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 28/02/2022

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Continuación de la Resolución RT 00477 de 30 de mayo de 2025: "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

SÉPTIMO: De ser necesario, comisionese a la Dirección Territorial correspondiente o a la autoridad administrativa más cercana al sitio de residencia del sujeto de notificación, otorgándosele amplias facultades, inclusive las de subcomisionar, debido al actual domicilio de la solicitante y los demás inscritos, conéctase para la actuación un término de diez (10) días contados a partir de la recepción del respectivo despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado el municipio de Villavicencio, a los treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).



ROBERT GABRIEL BARRETO LARA
DIRECTOR TERRITORIAL META
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

Proyecto: Área Jurídica - Diego Alejandro Canizales, Abogado asistente/contralista
Área social - Franz Simón Gómez Gámez, Profesional Social Comunitario-Contralista
Área catastral - Eider Julián Montenegro Rivera, Apoyo catastral-Contralista

Revisó: Coord. Jurídica - Johana Marcela Rodríguez, Coordinadora de interacción/Contralista
Coord. Social - Laura Esther Padilla de León, Profesional especializada Grado 15
Coord. Catastral - Juan Carlos Gómez Ceballos, Líder catastral/Contralista

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA, en aras de surtir el acto de notificación de los herederos determinados e indeterminados en página web de la señora **LUZ MARY BETANCOURT HERNÁNDEZ**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. **31.396.561** expedida en Cartago (Valle),

Se procede con la publicación del presente AVISO con la finalidad de efectuar los actos de notificación ordenados en la ley, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso que permanecerá publicado en página web durante cinco días, con la salvedad que los datos personales han sido protegidos, en virtud de los postulados de la Ley 1437 de 2011.

Se informa a los notificados de la procedencia del **recurso de reposición**, el cual podrá interponer ante el Director Territorial Meta, dentro de los diez (10) días siguientes a su desfijación, advirtiéndole que una vez transcurrido ese término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3° del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA- recurso que podrá ser interpuesto en físico a la ciudad de Villavicencio, Calle 41 No 31-23 Centro o también podrá enviar a los siguientes correos electrónicos: johana.rodriguez@urt.gov.co yenny.lopez@urt.gov.co

Se publica a los cuatro (04) días, del mes de julio de 2025.



YENNY KATHERYNE LOPEZ FIERRO

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

FECHA DE FIJACIÓN Villavicencio cuatro (04) días, del mes de julio de 2025., a las 08:00 am. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días 04, 07, 08,09

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

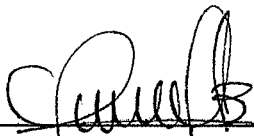
Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221 626 Villavicencio – Meta – Colombia

www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

y 10 de julio de 2025 hasta las 5:00 pm del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.



YENNY KATHERYNE LOPEZ FIERRO

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. Villavicencio Meta 10 de julio de 2025. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 5:00 pm



YENNY KATHERYNE LOPEZ FIERRO

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyectó: Angie Salazar Abogada secretarial
Vo.Bo (N/A)

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

